

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
  
 RECIBIDO

REF: Aprueba e impone multa a la "Sociedad Concesionaria San José -Tecnocontrol S.A." del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".

SANTIAGO, 15 FEB 2016

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 230, de fecha 11 de agosto de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" conformado por el Hospital de Maipú y el Hospital de La Florida.
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", en particular, sus artículos 1.8.5.1, letra b.3) y 1.8.6.2, letra g).
- Los oficios Ord. IF/HLF N° 736, de 09 de junio de 2015, Ord. HOS N° 63, de 07 de octubre de 2015 y Ord. IF/HOS N° 0116, de 05 de febrero de 2016, todos del Inspector Fiscal.
- Las anotaciones del Inspector Fiscal en el Libro de Explotación del Hospital de La Florida, Folio 30, de 09 de junio de 2015 y Folio 31 de 15 de junio de 2015.
- La carta N° 0271-GG-15, de 11 de junio de 2015 de la "Sociedad Concesionaria San José -Tecnocontrol S.A."
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

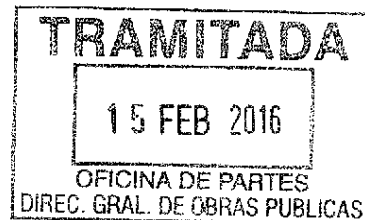
9591163 GABINETE DCC  
 12 FEB 2016

**CONSIDERANDO:**

- Que por oficio Ord. HOS N° 63, de 07 de octubre de 2015, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General la aplicación una multa de 30 UTM a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.”, *por atraso en la entrega de la información solicitada por el Inspector Fiscal* en el Hospital de La Florida, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.5.1 y 1.8.6.2, letra g) de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la Sociedad Concesionaria por anotación en el Libro de Explotación del Hospital de la Florida, Folio 31, de 15 de junio de 2015.
- Que por oficio Ord. IF/HOS N° 0116, de 05 de febrero de 2016, el Inspector Fiscal informó que la Sociedad Concesionaria no interpuso recursos ni efectuó descargos en contra de la notificación de proposición de multas.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General no consta que la Sociedad Concesionaria haya presentado recurso de reposición ni de apelación en contra de la notificación de proposición de multas. No obstante, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que por oficio Ord. IF/HLF N° 736/15, de 09 de junio de 2015, el Inspector Fiscal del contrato solicitó a la Sociedad Concesionaria la entrega de un informe macroscópico, en un plazo máximo de 24 horas, con el fin de obtener mayores antecedentes y precisiones respecto de lo señalado por la concesionaria relativo a que el elemento encontrado en un producto alimenticio en el servicio de casino de funcionarios correspondía a un cartílago de pollo y no a un gusano. La solicitud fue reiterada mediante anotación en el Libro de Explotación del Hospital de La Florida, Folio 30, de 09 de junio de 2015, haciendo referencia que la petición se efectuaba conforme a lo establecido en el artículo 1.8.6.2, letra g) de las Bases de Licitación del contrato.
- Que mediante carta N° 0271-GG-15, de 11 de junio de 2015, la Sociedad Concesionaria hace entrega del Informe del producto alimenticio alterado.
- Que el artículo 1.8.6.2 “Información a entregar durante la etapa de explotación”, de las Bases de Licitación establece que la Sociedad Concesionaria deberá proporcionar al Inspector Fiscal, durante la etapa de explotación, letra g) *Cualquier otra información que el Inspector Fiscal requiera por escrito al Concesionario para fiscalizar el adecuado cumplimiento del contrato durante el período de explotación.* En su último párrafo señala que el *atraso en la entrega de dicha información* hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en las multas establecidas en el artículo 1.8.5.1 de las Bases.
- Que el artículo 1.8.5.1 “Tipos de Infracciones y multas”, Tabla N° 4, letra b.3 de las Bases de Licitación, establece que corresponde la aplicación de *una multa de 30 UTM*, por cada día de atraso en la entrega de información al Inspector Fiscal, de acuerdo al artículo 1.8.6.2 de las Bases.
- Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40° letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones y lo establecido en los artículos 1.8.5.1 y 1.8.6.2, letras g) de las Bases de Licitación del contrato,

**RESUELVO:**

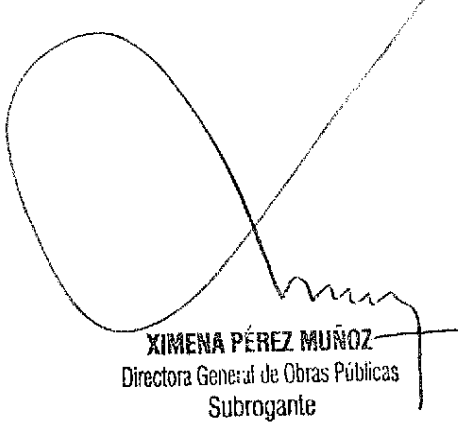
DGOP N° 545 / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.”, una multa de 30 UTM, por el atraso en la entrega de la información solicitada por el Inspector Fiscal en el Hospital de La Florida, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra b.3 y 1.8.6.2, letra g) de las Bases de Licitación del contrato “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”.

2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.” deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que atendido el monto de 30 UTM de la multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNIQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la Fiscalía MOP, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y a los demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**



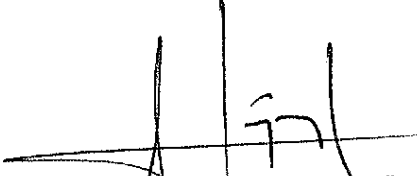
**XIMENA PÉREZ MUÑOZ**  
Directora General de Obras Públicas  
Subrogante


**ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ**  
Jefe División General  
de Obras Públicas  
Dirección General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

  
 EDUARDO ABEDRAPO BUSTOS  
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

  
 ALVARO HENRIQUEZ AGUIRRE  
 Jefe División de Explotación de Obras Concesionadas (E.O.C.)

  
 ALEXANDER QUIROGA  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

9591163